



**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA  
MINISTERIO DE SALUD**



**VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted], y con Número de Identificación Tributaria número [redacted]; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [redacted], en carácter de Director y titular de la Institución, según a) El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b) El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c) El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JACQUELINE MARIA HERNANDEZ HENRIQUEZ, de treinta y nueve años de edad, licenciada en administración de empresas, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número [redacted], con Número de Identificación Tributaria [redacted]

**U.A.C.I.**  
**ESTE DOCUMENTO**  
**FUE DISTRIBUIDO**  
**EL DIA: 02 MAR 2018**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

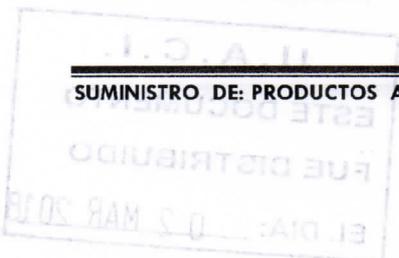
cuatro, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad SALINERA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSJ S.A. de C.V. quien cuenta con número de identificación tributaria [redacted], cuya existencia legal compruebo con las Escrituras Públicas de Constitución, otorgada en la ciudad de Cojutepeque, a las siete horas con treinta minutos, el día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, Credencial de administrador único propietario y representante legal a mi persona, por periodo de cinco años, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, actuando en tal calidad; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El **CONTRATISTA** se obliga a suministrar: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2018**, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REGLON	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	EMPRESA/ ADJUDICADA
2	50108220	GRANADILLA, PARA FRESCO OFRECEN: GRANADILLA, PARA FRESCO PRESENTACIÓN: Granadilla Mediana MARCA: FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS EN REFRIGERACION No. REGISTRO ANTE C SSP: VER MUESTRAS ENTREGAS SEMANALES DE 25 UNIDADES	C/U	700	\$0.34	\$238.00	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS AÑO: 2018

Página2





GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

19	50119260	<b>ESPINACA, MAZO</b>  OFRECEN: ESPINACA, MAZO PRESENTACION: HIGIENICAMENTE EMPACADO CON MARCA MARCA: FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, ORIGEN: EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS EN REFRIGERACION Nº REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGAS SEMANALES DE 1 MAZO	C/U	64	\$1.01	\$64.64	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.
35	50104100	<b>CARNE MOLIDA DE RES</b>  OFRECEN: CARNE MOLIDA DE RES PRESENTACION BOLSA DE 1 LIBRA MARCA: MACESA ORIGEN: EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS EN REFRIGERACION Nº RREGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGA SEMANALES DE 50 LIBRAS	LB	1,600	\$3.71	\$5,936.00	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

38	50105550	<b>POLLO ( MUSLOS Y PIERNAS)</b>  OFRECEN: POLLO (MUSLO Y PIERNA) PRESENTACIÓN: POLLO EN PORCIONES, (MUSLO PIERNA) FRESCO PRESENTACION: BOLSAS AGRANEL MARCA: SELLO DE ORO Y/O CAMPEON VENCIMIENTO DEL PRODUCTO 1 AÑO EN EXCELENTE REFRIGERACION ESTE PRODUCTO NO VIENE EMPACADO AL VACIO POR LO CUAL SOLAMENTE PUEDE DURAR 2 DIAS EN EXCELENTE MARCA: SELLO DE ORO Y CAMPEON ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 1 AÑO CONGELADO. 2 DIAS EN EXCELENTE REFRIGERACION No. REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRAS ENTREGAS SEMANALES DE 150 LIBRAS.	LB	5,600	\$1.35	\$7,560.00	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.
----	----------	--	----	-------	--------	------------	-----------------------------------



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

43	5011020	<b>CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA</b>  OFRECEN: CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA PRESENTACIÓN: CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA IMPORTADA DE HONDURAS BOTELLA MARCA: SULA ORIGEN: HONDURAS VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS EN REFRIGERACION No. REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRAS ENTREGAS SEMANALES DE 30 BOTELLAS.	C/U	1,080	\$2.75	\$2,970.00	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.
47	50107215	<b>CONSOME DE POLLO (FRASCO DE 180 GR)</b>  OFRECEN: CONSOME DE POLLO (FRASCO DE 180GR) PRESENTACION: CONSOME DE POLLO FRASCO DE 180 GRAMOS MARCA: ROBERTONI ORIGEN: CENTROAMERICANO VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 4 MESES Nº REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 48 UNIDADES	C/U	288	\$1.63	\$469.44	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

48	50107340	<b>MOSTAZA</b>  OFRECEN: MOSTAZA PRESENTACION: MOSTAZA PRESENTACION GALON MARCA: HERMEL Y OTRAS ORIGEN: EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 3 A 6 MESES N° REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 2 GALONES	GLN	12	\$4.00	\$48.00	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.
49	50116320	<b>SAL COMUN YODADA</b>  OFRECEN: SAL COMUN YODADA PRESENTACION: SAL COMUN YODADA PRESENTACION LIBRAS MARCA: BRISAS DEL PACIFICO ORIGEN: EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 9 MESES N° REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 50 LIBRAS.	LB	240	\$0.10	\$24.00	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

51	50116285	<b>SALSA DE TOMATE PARA COCINAR, CAJA DE 12 UNIDADES, SOBRES</b>  <b>OFRECEN: SALSA DE TOMATE PARA COCINAR, CAJA DE 12 UNIDADES, SOBRE</b> <b>PRESENTACIÓN: SALSA DE TOMATE PARA COCINAR CAJA DE 12 UNIDADES SOBRES PRESENTACION C/U</b> <b>MARCA: NATURAS</b> <b>ORIGEN: CENTROAMERICANO</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 A 9 MESES</b> <b>No. REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRAS</b> <b>ENTREGAS MENSUALES DE 6 DOCENAS</b>	C/U	64	\$5.25	\$336.00	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.
55	50109450	<b>MAYONESA</b>  <b>OFRECEN: MAYONESA</b> <b>PRESENTACION: GALON MARCA HERMEL</b> <b>MARCA: HERMEL</b> <b>ORIGEN: EL SALV</b> <b>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 4 A 6 MESES</b> <b>Nº REGISTRO ANTE CSSP. VER MUESTRA</b> <b>ENTREGAS MENSUALES DE 2 GALONES</b>	GLN	10	\$6.49	\$64.90	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

56	50107130	<b>CHILE CIRUELA</b>  OFRECEN: CHILE CIRUELA PRESENTACION: BOLSA DE 1 LIBRA CALIDAD DE EXPORTACION MARCA. LA CANASTA ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 4 A 6 MESES Nº REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGA MENSUAL DE 1 LIBRA	LBA	8	\$5.50	\$44.00	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.
59	50107100	<b>CANELA</b>  OFRECEN: CANELA PRESENTACION. CANELA EN RAJA PRESENTACION DE 1 LIBRA MARCA. SIN MARCA ORIGEN: SKIRLANKA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 3 MESES EN CONDICIONES APROPIADAS. Nº REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGA MENSUAL DE 2 LIBRAS	LB	10	\$8.50	\$85.00	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

63	50101250	<b>DULCE DE PANELA, ATADO</b>  OFRECEN: DULCE DE PANELA, ATADO PRESENTACION: DULCE DE PANELA, ATADO MARCA. SIN MARCA ORIGEN. EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 MESES Nº REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRAS ENTEGAS QUINCENALES DE 5 UNIDADES	C/U	60	\$0.99	\$59.40	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.
65	50116150	<b>GELATINA, BOLSA DE 510g</b>  OFRECEN: GELATINA, BOLSA DE 510G PRESENTACION: BOLSA DE 450 GRAMOS MARCA: DE LA FAMILIA ORIGEN: CENTROAMERICANO VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 3 A 6 MESES Nº REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRAS ENTREGA MENSUAL DE 10 PAQUETES	C/U	120	\$1.34	\$160.80	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

67	50116380	<b>SOPA DESHIDRATADA, DIFERENTES SABORES, SOBRES</b>  OFRECEN: SOPA DESHIDRATADA, DIFERENTES SABORES, SOBRES PRESENTACION: SOPA DESHIDRATADA DIFERENTES SOBRES, SOBRES DE 57 GRAMOS MARCA: MAGGI Y/O KORNN ORIGEN: CENTROAMERICA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 MESES Nº REGISTRO ANTE C SSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 72 UNIDADES.	C/U	630	\$0.35	\$220.50	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.
69	50106060	<b>ARROZ - HARINA</b>  OFRECEN: ARROZ- HARINA PRESENTACION. ARROZ- HARINA PRESENTACION BOLSA DE 25 LIBRAS MARCA: OMOA Y/OTRAS ORIGEN: EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 2 MESES Nº REGISTRO ANTE C SSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 50 LIBRAS.	LB	400	\$0.51	\$204.00	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

73	50106390	<b>PASTA CODITOS</b>  OFRECEN: PASTA CODITOS PRESENTACION: PRESENTACION BOLSA DE 6 LIBRAS MARCA: ROBERTONI, FAMA, INA ORIGEN: EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 MESES N° REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 20 LIBRAS.	LB	144	\$0.50	\$72.00	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.
74	50106480	<b>PASTA MACARRONES, LIBRA</b>  OFRECEN: PASTA MACARRONES, LIBRA PRESENTACION: PASTA MACARRONES, PRESENTACION LIBRAS MARCA: ROBERTONI, FAMA, INA ORIGEN: CENTROAMERICANO VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 MESES N° REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 50 LIBRAS	LB	420	\$1.10	\$462.00	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

75	50106500	<b>PASTAS PARA CHAO MEIN</b>  OFRECEN: PASTA PARA CHAO MEIN PRESENTACION: SE OFERTAN DOS CAJAS DE 230 GRAMOS MARCA: CATAY ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 6 MESES A 9 MESES Nº REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 40 LIBRAS	LB	240	\$2.08	\$499.20	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.
76	50112150	<b>FRIJOLES ROJOS DE SEDA</b>  OFRECEN: FRIJOLES ROJOS DE SEDA PRESENTACION. FRIJOLES ROJO DE SEDA CALIDAD DE EXPORTACION GRANO LIMPIO SIN INSECTOS, NI PICADO PRESENTACION: BOLSA DE 4 LIBRAS MARCA: RIO LEMPA Y OTRAS ORIGEN: EL SALV. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: PRESENTACION: BOLSA DE 5 LIBRAS PRECIO UNITARIO OFERTADO EN LIBRAS Nº REGISTRO ANTE CSSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 400 LIBRAS.	LB	3600	\$0.65	\$2,340.00	SALINERA SAN JORGE , S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

77	50116180	<b>INCAPARINA</b> OFRECEN: INCAPARINA PRESENTACION: INCAPARINA Y/O VITARINA PRESENTACION DE LIBRA MARCA: VINTARIA Y/O INCAPARINA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: DE 4 A 6 MESES Nº REGISTRO ANTE C SSP: VER MUESTRA ENTREGA MENSUALES DE 50 LIBRAS	LB	400	\$1.25	\$500.00	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.
82	50102040	<b>CAFE MOLIDO</b> OFRECEN: CAFÉ MOLIDO PRESENTACION: BOLSAS DE 1 LIBRA MARCA. CAFÉ CAFÉ ORIGEN: EL SALV VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. 6 MESES A 9 MESES Nº REGISTRO ANTE C SSP: VER MUESTRA ENTREGAS MENSUALES DE 10 LIBRAS.	LB	72	\$2.20	\$158.40	SALINERA SAN JORGE, S.A. DE C.V.
					<b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$22,516.28</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.**

**NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.**

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Departamento de Alimentación y Dietas, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Para todos los casos antes mencionados, si el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a re adjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

**CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2018-3212-3-02-02-21-1-54101**, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECISIÉS 28/100 (US\$ 22,516.28)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: según detalle en la base de **Licitación Pública No. 003/2018**. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

**CLAUSULA SEXTA: FIANZAS.** La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al DOCE por ciento (12%) del valor total del contrato, por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS UNO 95/100 (US\$2,701.95) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABLES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución por **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365 DIAS).** A la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el Doce por ciento (12%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP.

**GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UNO 86/100 (US\$561.86) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** deberá presentarse **CINCO DIAS HABLES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca

**CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de **Licitación Pública No. 003/2018**, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día **24 de Noviembre de 2017.**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

g) **La Resolución de Resultados de Adjudicación No.004/2018**; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

**CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de **7:30 a.m. a 12:00 m.** en el **(Departamento de Alimentación y Dietas)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el **Guardalmacén** y el **Administrador de Contrato** verificarán que los productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP.**

**CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de, **Lic. Pedro Ernesto Fuentes Mena**, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

**CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La **CONTRATISTA** dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

por el Titular del Hospital y no dará derecho a la **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la **CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El **CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El **CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.-

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

**CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el **CONTRATISTA:** en Final Calle al Sauce y diagonal al lago centro urbano San Bartolo N°. 001, Teléfono: 2280-4040, Fax: 2295-7318.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los Veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.



Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
CONTRATANTE

JACQUELINE MARIA HERNANDEZ HENRIQUEZ  
SALINERA SAN JORGE S.A. de C.V.  
CONTRATISTA.



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas con diez minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y dos años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento y que se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted], y con Número de Identificación Tributaria número [redacted], actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria [redacted]; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, JACQUELINE MARIA HERNANDEZ HENRIQUEZ, de treinta y nueve años de edad, licenciada en administración de empresas, del domicilio del municipio y departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted], con Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad SALINERA SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSJ S.A. de C.V. quien cuenta con número de identificación tributaria [redacted], y en tal calidad **ME DICEN:** I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, PARA HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" AÑO 2018**, que se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II. Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y yo el suscrito Notario doy fe de: a) la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia, y b) Que tuve a la vista: 1) La declaración jurada otorgada por Jacqueline María Hernández Henríquez, ante los oficios Notariales de Luis Alberto Roque Mejía, en la ciudad de San Salvador, a las ocho hora del día veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, en la cual manifiesta que para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número **LP-CERO CERO DOS/DOS MIL DIECIOCHO, FONDO GENERAL**, denominada: **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" AÑO 2018**, en la cual declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2) Solvencia Fiscal, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que la Sociedad SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y



GOBIERNO DE EL SALVADOR.  
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 05/2018  
LICITACION PUBLICA No. 003/2018  
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 004/2018  
FONDO GENERAL

doscientos dieciocho del Código Tributario, 3) Solvencia Municipal, emitida por la Unidad de Tesorería y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Salvador, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra solventes de los servicios municipales, 4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra solventes con dicho Instituto, 5) Constancia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de dicho Instituto, 6) Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que no se encuentra registrado en dicha base de datos de dicho Instituto, 7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no presenta afiliados con esta administradora de Fondos de pensiones, 8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., emitida por Ingrid Lissette Briceño Huezo, de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho, en la cual hace constar que SALINERA SAN JORGE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no presenta afiliados con esta AFP. Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**



*[Signature]*  
Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
CONTRATANTE

*[Signature]*  
JACQUELINE MARIA HERNANDEZ HENRIQUEZ  
SALINERA SAN JORGE S.A. de C.V.  
CONTRATISTA.

